

CONTRATA

Entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con domicilio en la calle Dr. Enrique Finochietto N° 435, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. María Migliore, en su carácter de Titular de la Gerencia General, conforme las facultades delegadas por Acta de Directorio N° ACDIR-2017-4405-IVC, Artículo 2°, en adelante "El Instituto", por una parte; y por la otra "AUTOMAT ARGENTINA S.A." constituyendo domicilio en la calle: Murillo 1237 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Juan José Lago DNI 32.625.605, en su carácter de Apoderado de la misma quien ya ha acreditado su representación conforme surge de la documentación agregada en el EE N° EX 2017-22542019-MGEYA-IVC y la oferta presentada por la empresa; en adelante "La Contratista", convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública que se registrá por las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Atento lo resuelto por Acta de Directorio N° ACDIR-2018-4772-IVC, Art. 3º, de fecha 05 de Julio de 2018 se dispuso adjudicar los trabajos referidos a la Licitación Pública N° 91/17, según el alcance indicado en la cláusula TERCERA, a la empresa "AUTOMAT ARGENTINA S.A.". "El Instituto" encomienda a "La Contratista", y ésta acepta, la ejecución de los trabajos correspondientes a la citada Contratación y de acuerdo con las especificaciones contenidas en las Resoluciones y/o Actas de Directorio de "El Instituto" vigentes, Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, la oferta, notas aclaratorias y demás normas, planillas, planos, etc., indicados en el EE N° EX 2017-22542019-MGEYA-IVC.-----

SEGUNDA: "La Contratista" se compromete a realizar todos los trabajos necesarios aunque no estuvieran detallados en la documentación licitatoria, hasta la completa finalización de la obra adjudicada. Para ello deberá proveer mano de obra, materiales necesarios y efectuar todas las diligencias que correspondan para que la obra resulte entera, acabada y apta para sus fines, conforme a las disposiciones contractuales de la Licitación Pública N° 91/17. -----

TERCERA: De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Primera "La Contratista" se compromete a efectuar la Ejecución de Cámara Transformadora (obra civil), Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Gas Distribuidora de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio, Red de Agua y conexiones hasta cada edificio, Red de Cloaca y conexiones hasta cada edificio, Red Pluvial, Pavimentos correspondientes al Barrio Fraga, delimitado por la Av. Elcano, Guevara, Céspedes, Fraga, Av. Forest, Av. Federico Lacroze y Vías FFCC Gral. Urquiza, del Barrio Chacarita de la Comuna 15 de la Capital Federal", conforme Arts. 2.1.1 y 2.1.5 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

CUARTA: El plazo de ejecución será de 9 (Nueve) meses contados a partir de la fecha de inicio de obra fijada en el Acta de Inicio de Obra de conformidad a las estipulaciones del Art. 2.1.4 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

QUINTA: "La Contratista" recibirá por el total de los trabajos descritos en la documentación licitatoria la suma total Pesos Noventa Millones Novecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 92/100, (\$90.928.479,92.-). La obra

se contrata por el sistema de "ajuste alzado" de conformidad a las prescripciones del Art. 1.1.6 del Pliego de Condiciones Generales. La suma mencionada será abonada de acuerdo a lo expresado en el Art. 1.12.1.4 del Pliego de Condiciones Generales.

SEXTA: "La Contratista" en este acto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones mediante la constitución de una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, en los términos del Art. 1.4.3 del Pliego de Condiciones Generales.

SEPTIMA: "La Contratista" deberá contratar los seguros previstos según el Art. 1.6.25 del Pliego de Condiciones Generales. El monto asegurado por Responsabilidad Civil se establece en \$22.500.000,00 (Pesos Veintidós Millones Quinientos Mil con 00/100) conforme al Art 2.6.9 del Pliego de Condiciones Particulares.

OCTAVA: La mora de "La Contratista" en el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales, será causal de las sanciones y multas a que se refiere la documentación licitatoria. Los importes que por tales conceptos se impongan a "La Contratista" se deducirán de las facturaciones que se realicen a partir de ese momento y de las garantías del Contrato, en caso de que aquellas sean insuficientes.

NOVENA: La Inspección de Obra designada por "El Instituto" será el nexo obligado entre ésta y "La Contratista". Todo trámite referente a la obra se realizará por intermedio de aquélla.

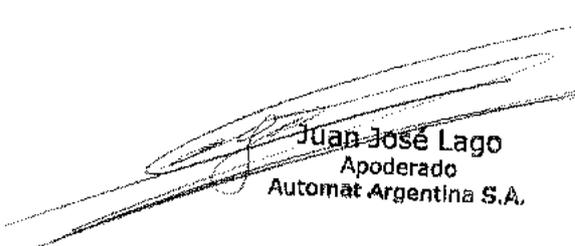
DECIMA: "La Contratista" renuncia formalmente a partir de la firma del presente Contrato, a ejercitar respecto de "El Instituto", el derecho de retención -previsto en los Arts. 2.587 a 2.593 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación-, respecto a las construcciones efectuadas o las que ocupe, aún cuando sobrevinieran créditos a su favor por cualquier cuestión de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes.

DECIMA PRIMERA: Se conviene expresamente que en caso de concurso o quiebra de "La Contratista", será facultad de "El Instituto" la inmediata toma de posesión de las obras en el estado en que se encuentren, a cuyo efecto, se realizará un inventario de todas las existencias en obra (materiales, maquinarias, etc.) y avalúo provisorio de los trabajos realizados, que podrá ser luego conformado por los funcionarios concursales.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributarios de la Ciudad de Buenos Aires y constituyen sus domicilios legales en los señalados en el encabezamiento del presente.

Se deja expresa constancia que las notificaciones "judiciales" al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán ser realizadas en la calle Uruguay Nº 458, Departamento de Oficios Judiciales y Cédulas, de conformidad con lo prescripto por el Art. 20 de la Ley 1.218 y Resolución Nº 77/PG/06.

En prueba de conformidad, firman las partes 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio de 2018.---


Juan José Lago
Apoderado
Automat Argentina S.A.


MARIA MIGLIORI
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE VIVIENDA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

ACTA DE DIRECTORIO

Número: ACDIR-2018-4772-IVC

Buenos Aires, Jueves 5 de Julio de 2018

Referencia: EX-2017-22542019-MGEYA-IVC-Aprobar y Adjudicar la Licitación Pública N° 91/17 para la Ejecución de Cámara Transformadora (obra civil), Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Gas Distribuidora de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión

Visto el EX-2017-22542019-MGEYA-IVC, y;

CONSIDERANDO: Que por EX-2017-22542019-MGEYA-IVC tramita la Licitación Pública N° 91/17 para la Ejecución de Cámara Transformadora (obra civil), Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Gas Distribuidora de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio, Red de Agua y conexiones hasta cada edificio, Red de Cloaca y conexiones hasta cada edificio, Red Pluvial y Pavimentos correspondientes al Barrio Fraga, delimitado por la Av. Elcano, Guevara, Céspedes, Fraga, Av. Forest, Av. Federico Lacroze y Vías FFCC Gral. Urquiza, del Barrio Chacarita de la Comuna 15 de la Capital Federal;

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2018-4557-IVC, de fecha 19 de Enero de 2018, se aprobó la documentación licitatoria y se llamó a Licitación Pública N° 91/17 para la ejecución de Cámara Transformadora (obra civil), Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Gas Distribuidora de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio, Red de Agua y conexiones hasta cada edificio, Red de Cloaca y conexiones hasta cada edificio, Red Pluvial, Pavimentos correspondientes al Barrio Fraga, delimitado por la Av. Elcano, Guevara, Céspedes, Fraga, Av. Forest, Av. Federico Lacroze y Vías FFCC Gral. Urquiza, del Barrio Chacarita de la Comuna 15 de la Capital Federal;

Que por Disposición N° DISFC-2018-65-IVC, de fecha 23 de Enero de 2018, se fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de sobres el día 06 de Marzo de 2017;

Que por el Art. 3° del Acta de Directorio mencionada ut supra se facultó a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal a emitir circulares aclaratorias o explicativas y modificatorias de carácter no sustancial, con o sin consulta, como así también dictar todos los actos administrativos que fueren menester hasta la adjudicación de la obra, instancia ésta que se reserva el Directorio;

Que la Dirección General Desarrollo de Proyectos propone la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1 que realiza modificaciones a las cláusulas licitatorias, la que fue aprobada mediante Disposición N° DISFC-2018-325-IVC de fecha 21 de Febrero de 2018;

Que en pos de lograr una mayor concurrencia de oferentes, se prorrogó la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres de la presente Licitación mediante Disposición N° DISFC-2018-403-IVC de fecha 27 de febrero de 2018, fijándose como nueva fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres para el día 21 de marzo de 2018;

Que mediante IF-2018-06286094-IVC, la empresa CRIBA S.A. realiza consultas respecto documentación

AUTOMAT ARGENTINA S.A.
ING. MARCOS SANEK
MONTAJAS
REPRESENTANTE TÉCNICO

Juan José Lago
Automat Argentina S.A.

MARIA MIGLIORE
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

licitatoria las que fueron contestadas mediante la Circular Con Consulta N° 2, aprobadas por Disposición N° DISFC-2018-463-IVC y por Disposición N° DISFC-2018-475-IVC;

Que las empresas LUROVIAL S.R.L. y OMEGA MLP S.R.L. (EX-2018-06594218- IVC y EX2018-06594780-IVC respectivamente) realizan consultas respecto de la documentación licitatoria las que fueron contestadas mediante la emisión de las Circulares Con Consulta N° 3, 4 y 5 aprobadas por Disposición N° DISFC-2018- 474-IVC;

Que la empresa CRIBA S.A. realiza nuevas consultas (IF-2018-06789602-IVC), las que fueron respondidas mediante la emisión de la Circular Con Consulta N° 6, aprobada por Disposición N° DISFC-2018-489-IVC;

Que con fecha 13 de marzo la empresa Criba S.A. efectúa consultas las que resultaran extemporáneas en virtud de las prescripciones del Art. 1.1.5 del P.C.G;

Que mediante PV-2018-09492376-IVC, obra el detalle de los EE que como tramitación conjunta forman parte del presente Expediente licitatorio;

Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de ofertas según consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 18/18 (IF-2018-09816952-IVC), de la que surge que se recepcionaron las ofertas que se detallan a continuación: Oferta N° 1 de la empresa PECAM S.A. (RE-2018-09824023-IVC), la Oferta N° 2 de la empresa COINAL S.A. (RE-2018- 09831657-IVC), Oferta N° 3 de la empresa UCSA S.A. (RE-2018-09840240-IVC), Oferta N° 4 de la UT. CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. – KOPAR S.A. (RE-2018-09841113- IVC), Oferta N° 5 de la empresa TALA CONSTRUCCIONES S.A. (RE-2018- 09868186-IVC), Oferta N° 6 de la empresa CRIBA S.A. (RE-2018-09868452-IVC), Oferta N° 7 de la empresa LUROVIAL S.R.L. (RE-2018-09872150-IVC), Oferta N° 8 de la empresa CONINSA S.A. (RE-2018-10144915-IVC), Oferta N° 9 de la empresa ILUBAIRES S.A. (RE-2018-10119305-IVC), Oferta N° 10 de la empresa MARCALBA S.A. (RE-2018-10144549-IVC), Oferta N° 11 de la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A. (RE-2018-10154877-IVC), Oferta N° 12 de la UT. OMEGA MLP S.R.L. – ANTARES S.A. (RE-2018-10145701-IVC), Oferta N° 13 de la empresa INDHAL S.R.L. (RE-2018-10146307-IVC), y la Oferta N° 14 de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. (RE-2018-10147210-IVC);

Que en los días 22 y 23 de marzo del corriente han tomado vista de las ofertas las empresas OMEGA MLP S.R.L., AUTOMAT ARGENTINA S.A. y ILUBAIRES S.A. (IF-2017-10298827-IVC);

Que se realizó el análisis de la documentación presentada por los oferentes conforme surge del Estudio de Ofertas (IF-2018-11492351-IVC) de fecha 16 de Abril de 2017;

Que por Acta de Preadjudicación N° 17/18 (IF-2018-14236689-IVC) de fecha 18 de Mayo de 2018, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda “(...) *Desestimar la Oferta N° 7 de la empresa LUROVIAL S.R.L. y la Oferta N° 12 de la UT. OMEGA MLP S.R.L. – ANTARES S.A. por no cumplimentar con los requerimientos de la documentación licitatoria. (...)*”;

Que asimismo recomienda “(...) *Adjudicar la Licitación Pública N° 91/17 para la ejecución de Cámara Transformadora (obra civil), Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Gas Distribuidora de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio, Red de Agua y conexiones hasta cada edificio, Red de Cloaca y conexiones hasta cada edificio, Red Pluvial, Pavimentos correspondientes al Barrio Fraga, delimitado por la Av. Elcano, Guevara, Céspedes, Fraga, Av. Forest, Av. Federico Lacroze y Vías FFCC Gral. Urquiza, del Barrio Chacarita de la Comuna 15 de la Capital Federal a la Oferta N° 11 del de la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A. por un total de Pesos Noventa Millones Novecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 92/100 (\$90.928.479,92) todo ello, por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.(...)*”;

Que se han cumplido los plazos de publicación y de exhibición como así también con los establecidos para

formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que la Dirección General Administración y Finanzas, ha realizado la Solicitud de Gastos conforme Formulario N° 319/2018 (DOCFI-2018-17428222-IVC);

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de Ley;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Aprobar la Licitación Pública N° 91/17 para la Ejecución de Cámara Transformadora (obra civil), Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Gas Distribuidora de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio, Red de Agua y conexiones hasta cada edificio, Red de Cloaca y conexiones hasta cada edificio, Red Pluvial y Pavimentos correspondientes al Barrio Fraga, delimitado por la Av. Elcano, Guevara, Céspedes, Fraga, Av. Forest, Av. Federico Lacroze y Vías FFCC Gral. Urquiza, del Barrio Chacarita de la Comuna 15 de la Capital Federal.

Artículo 2º.-Desestimar la Oferta N° 7 de la empresa LUROVIAL S.R.L. y la Oferta N° 12 de la UT. OMEGA MLP S.R.L. – ANTARES S.A. por no cumplimentar con los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3º.-Adjudicar la Licitación Pública N° 91/17 para la Ejecución de Cámara Transformadora (obra civil), Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Gas Distribuidora de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio, Red de Agua y conexiones hasta cada edificio, Red de Cloaca y conexiones hasta cada edificio, Red Pluvial y Pavimentos correspondientes al Barrio Fraga, delimitado por la Av. Elcano, Guevara, Céspedes, Fraga, Av. Forest, Av. Federico Lacroze y Vías FFCC Gral. Urquiza, del Barrio Chacarita de la Comuna 15 de la Capital Federal a la Oferta N° 11 del de la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A. por un total de Pesos Noventa Millones Novecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 92/100 (\$90.928.479,92) todo ello, por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 4º.-Disponer que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 319/2018.

Artículo 5º.-Encomendar a la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97, (Texto consolidado por Ley 5666 - BOCBA 5014 del 24/11/16).

Artículo 6º.-Encomendar a la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones promover la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y la difusión en el sitio Web oficial de la CABA.

Artículo 7º.-Comunicar a la Gerencia General y a las Subsecretarías Proyectos y Obras y Gestión Social. Cumplido pase a la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

AUTOMAT ARGENTINA S.A.
ING. MARCOS F. VIGNOR
REPRESENTANTE TÉCNICO

Juan José Lago
AUTOMAT ARGENTINA S.A.

MARIA MIGLIORE
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Digitally signed by Daniel Vazquez Gregotti
Date: 2018.07.04 18:07:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Raul Vazquez Gregotti

Director

INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS (MJGGC)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Digitally signed by Roberto Fernandez
Date: 2018.07.04 19:07:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Alejandro Fernandez

Director

INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS (MJGGC)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Digitally signed by Martín Garcilazo
Date: 2018.07.05 10:58:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN GONZALO GARCILAZO

Director

INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS (MJGGC)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Digitally signed by Juan Ignacio Maquieyra
Date: 2018.07.05 12:06:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Ignacio Maquieyra

Presidente

INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS (MJGGC)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.05 12:01:35 -03'00'